

28/1/2015

Circular 6/2015

Asunto: Resoluciones de las solicitudes de ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores correspondientes a 2008 y 2009

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha dispuesto un **enlace que permite la Descarga de las Resoluciones** a las solicitudes de ampliación en 120 meses de los reintegros de los saldos deudores a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, reguladas en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014.

Recordamos que para acogerse a dicha ampliación, las Entidades Locales debían cumplir varios requisitos:

- a. Estar aplicando la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. (Apartado 1 de la disposición adicional única).
- b. Contar con la aprobación del Pleno de la Corporación para realizar la solicitud
- c. Presentar la citada solicitud a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor o secretario-interventor antes del 30 de noviembre.

La ampliación solicitada se concedería a las Entidades que:

- I. Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL (110%)
- II. Tengan un periodo medio de pago que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad (publicación en el mes de octubre de 2014).

La Disposición Adicional Única de Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, estableció modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado, derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 (**ver Circular FEMP 30/2014**). La



ampliación contemplada en esta Disposición Adicional Única, por 120 mensualidades más, se suma a la anterior de 120 mensualidades prevista en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos.

